DICTAMEN N°01/2020.-

Licitación Pública Nacional 01/2020.-

Carmen del Paraná, 12 de febrero del 2.020.-

Señor:
Germán Gneiting, Intendente
Municipalidad de Carmen del Paraná

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná, en virtud de las funciones que se le encomendara, cual es el estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **Licitación Pública Nacional** ID N°:**373816**, para la **"Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de cocinando en las Escuelas"**, cumple en remitirle el dictamen correspondiente. --

1.-Antecedentes

Que, para el llamado de referencia, fueron invitadas cinco empresas y cuyos comprobantes con el acuse obran en el expediente, tal como lo establece la reglamentación legal respectiva dentro del plazo y horario establecidos. ----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos habiéndose recibido 2 (dos) sobres de ofertas, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres, pertenecientes a las empresas:

- Lakmi S.A.....702.303.000.-
- Girasol S.A.....902.961.000.-

2.-Presentacion de documentos

Que, en el marco del procedimiento de la Licitación Pública Nacional **"Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de cocinando en las Escuelas"** las ofertas son analizadas a fin de comprobar el cumplimento de los documentos sustanciales y formales solicitados y que se detallan a continuación. ----------

Que, la convocante al momento de la Apertura de Sobres, pudo percatarse que la póliza de garantía de mantenimiento de oferta de la empresa Lakmi S.A. no se encuentra debidamente extendida, dejando a criterio del Comité de Evaluación la verificación minuciosa del mencionado documento. ----------

Que, luego del cierre del Acto, sin ninguna observación por parte de los oferentes, se hace entrega de las ofertas a los miembros del Comité para la evaluación correspondiente. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Abog. Stefania Franco
U.O.C

➢ **Cuadro de ofertas con relación a los requisitos sustanciales y formales solicitados en la invitación:**

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	LAKMI S.A.	GIRASOL S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	NO CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Abog. Stefania Franco
U.O.C.

- Que, el Comité una vez cerrado el acto de apertura, realiza la verificación de los documentos de carácter sustancial, confirmando que la póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa Lakmi S.A. no se encuentra debidamente extendida, en razón de que sólo se extiende por 129 días, no cumpliendo lo establecido en el PBC, en su apartado IAO 20.2 f) "El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento

será de 150 días (ciento cincuenta), contados desde la fecha del Acto de Apertura de Sobres; en consecuencia, y tratándose de un documento sustancial, la empresa Lakmi S.A. queda descalificada automáticamente, prosiguiendo con el análisis de los documentos formales de la única oferta en camino ----------

DOCUMENTOS FORMALES	GIRASOL S.A.
Capacidad Financiera: Balance General de los años 2.015, 2.016, 2.017 y 2.018.-	CUMPLE
Experiencia y Capacidad Técnica • Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los períodos 2015, 2016, 2017 y 2018.- • Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. • Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente TRES para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo. • Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos. • El oferente debe contar con el Certificado de Capacitación de Buenas Prácticas de Manufactura, otorgado por el INAN. • El oferente debe contar con el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigentes al momento de la apertura. • Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE
Certificado de Origen Nacional	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Abog. Stefania Franco

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	CUMPLE
REPSE	CUMPLE
Vehículos con habilitación de la SENAVE (mínimo dos).	CUMPLE
Vehículos con habilitación de SENACSA (mínimo tres).	CUMPLE
La empresa adjudicada deberá contratar personal de la zona como mínimo por el porcentaje indicado por la contratante en los Datos de la Licitación. La dicha exigencia no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del total de personal necesario.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Abog. Stefania Franco
U.O.C

3.- <u>Tabla Comparativa de la Situación Financiera con relación al coeficiente mínimo exigido</u>

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 4 últimos años 2.015-2.016-2.017 y 2018.-

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 4 últimos años2.015-2.016-2.017 y 2.018.-

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 4 años, no deberá ser negativo

GIRASOL S.A.									
AÑO	**RATIO DE LIQUIDEZ**			**ENDEUDAMIENTO**			**RENTABILIDAD**		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2015	Activo Corriente	2.739.057.584		Pasivo Total	343.452.518		Utilidad (UAI)	765.090.694	
	Pasivo Corriente	343.452.518	7.97	Activo Total	4.313.100.790	0.07	Patrimonio neto	3.969.648.272	0.19
2016	Activo Corriente	4.333.263.833		Pasivo Total	2.422.085.604		Utilidad (UAI)	345.855.544	
	Pasivo Corriente	2.422.085.604	1.78	Activo Total	6.831.740.398	0.35	Patrimonio neto	4.409.654.794	0.07
2017	Activo Corriente	4.956.612.879		Pasivo Total	3.321.064.974		Utilidad (UAI)	811.096.357	
	Pasivo Corriente	3.321.064.974	1.49	Activo Total	8.705.080.844	0.38	Patrimonio neto	5.384.015.870	0.15
2018	Activo Corriente	4.090.474.741		Pasivo Total	1.314.731.482		Utilidad (UAI)	1.100.778.525	
	Pasivo Corriente	1.314.731.482	3.11	Activo Total	7.986.609.964	0.16	Patrimonio neto	6.671.878.482	0.16
	CUMPLE		**3.58**	**CUMPLE**		**0.24**	**CUMPLE**		**0.14**

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Abog. Stefania Franco
U.O.C

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº _____

Cuadro Comparativo de Ofertas

		LAKMI S.A.				GIRASOL S.A.			
Item	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	95.000	100.329	7.000	702.303.000	95.000	100.329	9.000	902.961.000

Firma del Responsable de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Abog. Stefania Franco
U.O.C.

5.-Conclusiones y recomendación

Que se observa, en los cuadros que anteceden, que la empresa LAKMI S.A., no presenta la póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, por lo que éste Comité, en uso de facultades y atribuciones conferidas, descalifica automáticamente a la mencionada empresa debido a que el documento es de carácter sustancial. ----------

Que, durante el acto de apertura de sobres, las empresas, a través de sus representantes debidamente identificados y autorizados, no realizaron ninguna observación, por lo que se procedió a la entrega de las ofertas a los miembros del Comité Evaluador. ----------

Que, posterior a la verificación de los documentos sustanciales y consecuentemente, la descalificación de la empresa LAKMI S.A., el Comité procede al análisis de los documentos formales de la empresa GIRASOL S.A., siendo la única oferta en camino. ----------

Que, la empresa GIRASOL S.A., cuenta con todos los documentos formales solicitados en el PBC, además posee suficiente experiencia y capacidad técnica demostrada en su carpeta de oferta mediante las facturaciones y/o Contratos similares realizados con otras instituciones. ----

Que, también cuenta con la suficiente solvencia económica, demostrada a través de los balances presentados. Además, presenta en forma los diferentes Certificados de Origen. --------

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art 28, de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta.a.-) *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones, b-) Tenga la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el trabajo y c.-) presente el precio evaluado como el más bajo.* ----------

Que, luego del análisis realizado en los aspectos legales, técnicos y financieros de la empresa GIRASOL S.A, que se observa en los cuadros que anteceden y además de tratarse de la única oferta e camino, este Comité considera dictaminar en tal sentido. ----------

Recomendar al señor Intendente, la adjudicación del llamado a través de la Licitación Pública Nacional N° 01/2020 para la **"Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de cocinando en las Escuelas"** a la empresa **GIRASOL S.A.** por la suma de **Gs. 902.961.000.-** (novecientos dos mil millones, novecientos sesenta y un mil guaraníes) por ser la oferta que ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos en el PBC. Se adjuntan todos los documentos respaldatorios. ----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, a los 12 días del mes de febrero del año 2.020. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACION

.....
Abg. María Otilia Coronel
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Abog. Stefania Franco
U O.C

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACION

.....
Abg. Luis Campos
Comité de Evaluación

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1508018480	1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA OFERTA)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA — Documento: 80023539-8

Domicilio: OFICINA DE LA UOC — Localidad: CARMEN DEL PARANA

Tomador: "LAKMI" S.A — Documento: 80054786-1

Domicilio: 14 DE MAYO C/ TEODOSIA RAMIREZ — Localidad: PIRAYU

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
03/02/2020	00:00 hs de 06/01/2020	24:00 hs de 14/06/2020	161	Gs. 52.000.000

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con domicilio en la calle Iturbe Nº 1047 casi Tte. Fariña, Asunción, en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	318.182
I.V.A. s/Prima	31.818
Premio	350.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	350.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

24-0016	Según Res.: 71/99	Fec. 02/02/1999

Agente: ORREGO LOPEZ, OSCAR DANIEL
Dir.: CALLE EEUU N° 1786 C/ AVDA. 5TA.
Matrícula: 2097 Tel: 0985512370

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Forma parte integrante de la presente Póliza la Cláusula de Adecuación al Cócigo Penal.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		350.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	03/02/2020	350.000
TOTAL		350.000

Observación: Las Condiciones Especificas y Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la dirección de la compañía o en la página electrónica de internet:
http://www.intercontinental.com.py/condiciones/generales.pdf

Enrique Pereira
Sub Gerente Técnico

Dr. MARIO V. MODIC
Gerente General

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com